



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 591.

RADICADO N° 2018-00464-00

En los términos del escrito que antecede, se RECONOCE personería para actuar y representar los intereses de la parte actora en el referido asunto a la entidad DEFENSA TÉCNICA LEGAL S.A.S., representada legalmente por el señor EDISON ALBERTO ECHAVARRÍA VILLEGAS, Identificado con C.C. 1.017.158.875, en los términos del poder conferido por el señor JUAN ARBEY CARDONA URIBE, en calidad de representante legal Suplente de la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A., Art. 76 del C.G.P.

De otro lado, y acorde con la solicitud obrante a consecutivo 3 del expediente virtual, y cumplida como se encuentra la publicación en el Registro Nacional De Personas Emplazadas se procede a designar al siguiente Curador Ad Litem, para que asuma la representación del demandado señor EDWIN ANDRÉS GARCÍA RAMÍREZ, dentro de la presente acción.

Dicho nombramiento recae en la siguiente persona de la respectiva lista oficial:

Dr. ANDRÉS FELIPE ACEVEDO GARCÍA quien se localiza en Carrera 63 B N° 40.22 o Calle 57 N° 50-36 Oficina 301, Edificio centro profesional Villanueva del Municipio de Medellín - Antioquia y en el número de celular 3135155128

Su nombramiento se comunicará vía telegráfica. Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$300.000,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez